



EN LO PRINCIPAL: **015547** SOLICITUD DE AUDIENCIA DE FORMALIZACIÓN; PRIMER OTROSÍ: DESIGNACIÓN DEFENSOR PENAL; SEGUNDO OTROSÍ: NOTIFICACION QUE INDICA; TERCER OTROSÍ: NOTIFICACION DE IMPUTADOS EN FORMA QUE SEÑALA.

Sr. Juez de Garantía de Talcahuano

JOSÉ PATRICIO ARAVENA LÓPEZ, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Concepción, domiciliado para estos efectos en Los Copihues N°22, comuna de Hualpén, en causa **RUC N° 1000578825-6 RIT 3493-2010**, a US. respetuosamente digo:

Solicito a US. se sirva disponer la realización de una audiencia en fecha próxima, a objeto **de formalizar la presente investigación** en contra de:

- a) **MARCELO ENRIQUE RIVERA ARANCIBIA**, RUT 9332855-8, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualpén, domiciliado en Calle Bristol N° 3159, Población Alarcón del canto, comuna de Hualpén y con domicilio laboral en la Ilustre Municipalidad de Hualpén ubicada en Chaitén 8070, comuna de Hualpén, por la participación y responsabilidad que le cabe en los delitos de Exacción Ilegal del artículo 157 inciso 2° del Código Penal, Fraude al Fisco del artículo 239 del Código Penal, Cohecho de los artículos 248 y 248 bis del Código penal y Lavado de Dinero, descrito y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley N° 19.913, cometidos en Hualpén desde el año 2007, en los que al imputado le ha cabido responsabilidad en calidad de autor;
- b) **MARIO ANTONIO GUTIERREZ PASTORINI**, RUT 12382205-6, Contador Auditor, funcionario municipal, domiciliado en Cañete N° 192, comuna de Hualpén, y con domicilio laboral en la Ilustre Municipalidad de Hualpén ubicada en Chaitén 8070, comuna de

Hualpén, por la participación y responsabilidad que le cabe en los delitos de Exacción Ilegal del artículo 157 inciso 2° del Código Penal y Fraude al Fisco del artículo 239 del Código Penal, cometidos en Hualpén desde el año 2008, en los que al imputado le ha cabido responsabilidad en calidad de autor;

- c) **NELSON MAURICIO CUEVAS MUÑOZ**, RUT 10.638.018-K, abogado, funcionario municipal, domiciliado en Avenida 8 Oriente n° 1368, casa 44, Portal Oriente 2, comuna de Chiguayante, y con domicilio laboral en la Ilustre Municipalidad de Hualpén comuna de Hualpén, por la participación y responsabilidad que le cabe en los delitos de Exacción Ilegal del artículo 157 inciso 2° del Código Penal y Fraude del artículo 470 N° 8 del Código Penal, cometidos en Hualpén, desde el año 2008, en los que al imputado le ha cabido responsabilidad en calidad de autor;
- d) **EDUARD OMAR JARA NOVA**, RUT 13.132.389-1, periodista, domiciliado en Santa Ana N° 530, Valle Santa María, comuna de Hualpén, y con domicilio laboral en la Ilustre Municipalidad de Hualpén comuna de Hualpén, por la participación y responsabilidad que le cabe en el delito de Fraude del artículo 470 N°8 del Código Penal, cometido en Hualpén desde el año 2008, en el que le cabe participación en calidad de autor;
- e) **PATRICIO ANDRÉS GARRIDO VALENZUELA**, RUT 14274014-1, ingeniero en ejecución forestal, domiciliado en Los Conquistadores Norte N° 50, Block C, departamento 404, Condominio Isabel La Católica, comuna de Hualpén, y con domicilio laboral en la Ilustre Municipalidad de Hualpén comuna de Hualpén, por la participación y responsabilidad que le cabe en el delito de Fraude del artículo 470 N°8 del Código Penal, cometido en Hualpén, desde el año 2008, en el que le cabe participación en calidad de autor;

- f) **JOSE MIGUEL PEÑA VIRGILI**, RUT 12978224-2, arquitecto, domiciliado en Los Conquistadores Norte N° 50, departamento E-202, Condominio Isabel La Católica, comuna de Hualpén, y con domicilio laboral en la Ilustre Municipalidad de Hualpén comuna de Hualpén, por la participación y responsabilidad que le cabe en el delito de Fraude del artículo 470 N°8 del Código Penal, cometido en Hualpén, desde el año 2008, en el que le cabe participación en calidad de autor;
- g) **MIGUEL ANGEL RIVERA MORALES**, RUT 14060359-7, asistente social, Concejal, domiciliado en Calle Chantén N°8024, departamento 501, Torre D, comuna de Hualpén, por la participación y responsabilidad que le cabe en los delito de Cohecho del artículo 248 del Código Penal, cometido en Hualpén, en el año 2010, en el que le cabe participación en calidad de autor.
- h) **GASTON EDUARDO SANHUEZA MUÑOZ**, RUT 8692441-2, arquitecto, funcionario municipal, domiciliado en Laureano Guevara N°1027, Los Canelos, San Pedro de la Paz, y con domicilio laboral en la Ilustre Municipalidad de Hualpén comuna de Hualpén, por la participación y responsabilidad que le cabe en cohecho del artículo 248 del Código Penal, cometido en Hualpén, en el año 2010, en el que le cabe participación en calidad de autor.

POR TANTO, atendido lo dispuesto en el artículo 231 del Código Procesal Penal,

RUEGO A US.: se sirva acceder a lo solicitado fijando audiencia en fecha próxima, citando a todos los intervinientes bajo los apercibimientos legales

PRIMER OTROSÍ: Conforme lo dispone el artículo 102 del Código Procesal Penal, y en el caso que alguno de los imputados no tuviere defensor de su confianza, ruego a S.S. se sirva designarle un Defensor Penal Público.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a US. que las notificaciones al Ministerio Público en esta causa se efectúen a los correos electrónicos fljubetic@minpublico.cl y jparavena@minpublico.cl.

TERCER OTROSÍ: Solicito a SSa. disponer que las notificaciones que deben practicarse a los imputados, las ejecute personal de la Policía de Investigaciones Fuerza Tarea de Concepción, de modo de que éstas se verifiquen de manera coetánea, conforme lo autoriza el artículo 24 inciso 2° del Código Procesal Penal.

JOSÉ PATRICIO ARAVENA LÓPEZ

Fiscal Adjunto



Talcahuano, a veintinueve de diciembre de dos mil once.

A lo principal: Fíjase audiencia de formalización de la investigación para el **día 27 de enero de 2012, a las 09:30 horas.**

Cítese a los imputados bajo apercibimiento del Art. 33 del Código Procesal Penal, esto es, que sus incomparecencias dará lugar a que sean conducidos por medio de la fuerza pública, que quedarán obligados al pago de las costas que causaren y que puede imponérseles sanciones.

Al Primer otrosí: Desígnase como defensor de los imputados Mario Antonio Gutiérrez Pastorini, Nelson Mauricio Cuevas Muñoz, Eduard Omar Jara Nova, Patricio Andrés Garrido Valenzuela, José Miguel Peña Virgili, Miguel Ángel Rivera Morales y Gastón Eduardo Sanhueza Muñoz, al abogado **OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA**, con domicilio en Colón 916, Talcahuano a fin de que concurren a entrevista o se contacten a los fonos 2542376 o 2542381, de manera previa y anticipada a la audiencia fijada.

Al segundo otrosí: Notifíquese en la forma solicitada.

Al tercer otrosí: Como se pide, practíquense las notificaciones en forma personal por funcionarios de la Policía de Investigaciones Fuerza Tarea de Concepción.

Notifíquese a los Defensores vía correo electrónico.

RUC N° 1000578825-6

RIT N° 3493 - 2010 jg

Folio

15547

Dictado por **RAUL REINALDO MARTINEZ HENRIQUEZ**, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-